



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025

censnti@prodigy.net.mx
www.sntifstse.org.mx



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍAS

Ing. Jesús Enrique Escalante Ibarra
Secretario General

C. Juan Vidal Sanchez Velasco
Secretario de Trabajo,
Conflictos y Acción Política

Ing. Isabel Hernández Montiel
Secretaria de Organización,
Actas y Acuerdos

L.C. Hyobana Nataly Sevilla Monroy
Secretaria de Finanzas

Lcda. Iliana Tomasa Martínez Molina
Secretaria de Prestaciones
Económicas, Fomento Deportivo,
Cultural y
Previsión Social

C. Virginia Montoya Aparicio
Secretaria de Escalafón

Lcda. María Teresa Hernández Castro
Secretaria de Capacitación

COMISIÓN NAL. DE VIGILANCIA

C. Luz María Alonso Vargas
Presidenta

C. Yolanda Gil Noh
Primer Vocal

T.A.E. Mercedes Guadalupe Calderón
Rodríguez
Segundo Vocal

COMISIÓN NAL. HONOR Y JUSTICIA

L.A. Antonio Vázquez Gómez
Presidente

Lic. Bertha Angelica Guzmán Castro
Primer Vocal

C. Virgen María Ozua Moroyoqui
Segundo Vocal

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, ACTAS Y ACUERDOS
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

COMUNICADO SG/SOAC-CNV/060/2024

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2024

A TODAS Y TODOS LOS INTEGRANTES DEL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
PRESENTES

Respetuosamente les enviamos nuestros fraternos saludos y con fundamento al Artículo 33 Fracción I, en virtud de que en la reciente IV Asamblea Nacional Ordinaria, no resultó aprobado en forma particular, el Informe presentado por el Compañero Juan Vidal Sánchez Velasco, Secretario de Trabajo, Conflictos y Acción Política del CEN del SNTI y a efecto de corregir la deficiencia u omisión respecto a su informe, se adjunta el complemento respectivo.

En el presente particular, quedamos de ustedes.



SECRETARIA GENERAL
CDMX

C. Ing. Jesús Enrique Escalante Ibarra
Secretario General

FRATERNALMENTE

“POR LA UNIDAD, LA LUCHA SOCIAL Y EL INDIGENISMO”
POR EL CEN DEL SNTI



SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, ACTAS Y ACUERDOS
CDMX

C. Ing. Isabel Hernández Montiel
Secretaria de Organización, Actas y Acuerdos



SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, ACTAS Y ACUERDOS
CDMX

Presidenta de la Comisión Nacional de Vigilancia

ACLARACIONES AL CUARTO INFORME DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO, CONFLICTOS Y ACCIÓN POLÍTICA DEL CEN DEL SNTI.

Ingeniero Jesús Enrique Escalante Ibarra
Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional
Sindicato nacional de Trabajadores Indigenistas

SECRETARÍA GENERAL
CIUDAD DE MÉXICO
Cludad de México a 06 de diciembre de 2024.



*Recibido SNTI, CEN
6/12/24
13:00 hrs.*

Por esta vía me permito formular aclaraciones y/o alcance al informe de actividades del segundo semestre del año en curso, presentado en la Cuarta Asamblea Nacional Ordinaria celebrada los días 13 al 15 de noviembre de 2024.

Atendiendo al numeral 2 (página 6 del Acta de la Cuarta Asamblea Nacional Ordinaria) se sometió a consideración el informe del Secretario de Trabajo, Conflictos y Acción Política, mismo que resultó con veintiocho votos a favor, setenta y uno en contra y diecisiete abstenciones, por lo que **NO FUE APROBADA** y deberá atender lo establecido en el estatuto vigente artículo 33, fracción I.

En principio debo hacer notar que en el acta de la 4ta Asamblea no se precisa ni señala qué es lo que se debe corregir, en qué consiste(n) la(s) deficiencia(s) u omisión(es) correspondientes para estar en condiciones de atender puntualmente el dispositivo invocado.

Como puede apreciarse del desarrollo del Informe, mismo que no fue leído, descrito o aclarado en el apartado que corresponde a la Secretaría que atiendo, sino que fue expuesto de manera personal por el Secretario General.

Como se señaló en el informe correspondiente a la Tercera Asamblea Nacional Ordinaria, se tenía y sigue teniendo prioridad la negociación del Emplazamiento a Huelga, para los efectos de Revisar Integralmente el Contrato Colectivo de Trabajo y obtener mejoras sustanciales a las prestaciones y estímulos ahí contenidos.

En aquella otra Asamblea se mencionó que, para no obstaculizar el procedimiento de emplazamiento antes mencionado, solo deberíamos enfocarnos en la Revisión Integral del CCT y una vez superada ésta, formular un Emplazamiento a Huelga por las Violaciones al CCT, derivadas de conductas de acción o de omisión a cargo de los Servidores Públicos de mando en los distintos Centros de Trabajo.

En aquella ocasión se solicitó al apoderado legal de este Sindicato que nos indicara cuáles son los requisitos para formular el emplazamiento a Huelga por Violaciones al CCT. A lo que en el micrófono del sonido en el interior del Teatro FSTSE puntualizó lo siguiente:

1. Señalar con toda precisión el nombre del Servidor publico de mando que comete la conducta violatoria del CCT.
2. Descripción de la conducta violatoria y señalar la cláusula en que se ubica el derecho o la obligación que representa la violación.

**ACLARACIONES AL CUARTO INFORME DE LA
SECRETARÍA DE TRABAJO, CONFLICTOS Y ACCIÓN POLÍTICA DEL CEN DEL SNTI.**

3. Señalar, describir o mencionar a las personas trabajadoras de base afectadas.
4. Presentar u ofrecer las pruebas con las que se sustente cada una de las acusaciones que se formulen en contra del funcionario del INPI.

En fecha 25 de abril dentro de este año se formuló el escrito de Emplazamiento a Huelga para la Revisión Integral del CCT. A partir de esta fecha este Comité Ejecutivo se ha dedicado al seguimiento de dicho proceso, inclusive al momento en que se redacta el presente escrito ampliado seguimos atendiendo los requerimientos que nos pide el despacho jurídico para realizar la Consulta, que es obligada en términos de la Ley Federal del Trabajo, para los efectos de que quede firme tanto el Convenio como el Contrato Colectivo de Trabajo, suscrito con los funcionarios representantes del INPI una vez que se obtenga la aprobación de la base en la CONSULTA correspondiente.

Es muy importante resaltar que desde que tomamos protesta y posesión de los cargos como representantes nacionales del SNTI, se han formulado diversos escritos dirigidos al **director general**, así como a quienes han ocupado la titularidad de la Coordinación General de Administración y Finanzas; Dirección de Recursos Humanos, etc.

Con fecha 21 de octubre, en el marco de la audiencia celebrada dentro el expediente: Procedimiento de Huelga 692/2024, ante el Juez de Distrito Especializado en Materias Laboral, adscrito al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México y ante la postura inamovible de los funcionarios de la SHCP para autorizar algún monto adicional para ser aplicado en la negociación de mejoras a prestaciones o estímulos contenidos en los puntos petitorios de la Revisión Integral del CCT, se planteó la posibilidad de acordar, de manera paralela los asuntos en los que los trabajadores de base han manifestado sus reclamos por las conductas de funcionarios de mando y que representan violaciones al propio CCT. La representación legal del INPI aceptó integrar una mesa de dialogo en la que se revisaran aquellos casos que, a partir de información actualizada y con sustento o soporte con el que se describan los casos, circunstancias, pero sobre todo con elementos de prueba para poder proceder, en estricto apego a derecho, en contra de los funcionarios involucrados.

Las partes aceptaron trasladarse a las oficinas del INPI para continuar con las pláticas conciliatorias e iniciar la revisión de los casos, en los términos antes descritos. Por esa razón, mediante el grupo de Watts app de los Secretarios Generales se formuló la petición para que ese mismo día no remitieran la información actualizada conteniendo los elementos descritos, particularmente los elementos de prueba para sustentar las acusaciones en contra de los funcionarios del INPI en cada uno de los Centros de trabajo (Secciones Sindicales) en que exista esa problemática.

Se continuaron los trabajos de la mesa de revisión de casos y se entregó un primer listado, en el que se contemplaban los centros de trabajo con reportes de problemática, describiéndose quienes son los funcionarios, la conducta que se reclama, las cláusulas del CCT afectadas, los trabajadores de base afectados y los elementos de prueba que soportan la acusación.

ACLARACIONES AL CUARTO INFORME DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO, CONFLICTOS Y ACCIÓN POLÍTICA DEL CEN DEL SNTI.

Debido a que para ese momento ya se había entregado la información que estaría contemplada en el Informe del CEN del SNTI para la cuarta Asamblea Nacional Ordinaria, el **secretario general** pidió que se agregara en un cuadro la información reportada y, en su caso, entregada a los funcionarios del INPI, sin embargo, su inclusión en el Informe no contó con todos los elementos para explicar los alcances de esta negociación.

La representación Institucional propuso que, de entrada se realizarían visitas a tres zonas de conflicto (CCPI de Huauchinango, Puebla; Tuxtla Gutiérrez Chiapas y Oaxaca).

La primera visita programada era la de Huauchinango, Puebla, para el día 4 de noviembre de 2024, sin embargo, ese mismo día fuimos convocados por el Director de Recursos Humanos, con la presencia del director de Asuntos Jurídicos, para modificar el plan de salida, proponiendo mecanismos alternativos, en el que se contemplaba ya como un hecho, movimientos de los CC. Jorge Vives de la Torre, quien ocupa el cargo de Jefe de departamento del FEIMA en la Oficina de Representación Estatal del INPI en Chiapas y del C. Porfirio Victoria Cruz, quien se desempeña como administrador del CCPI de Atlacomulco, Estado de México. Esto quedó plasmado en una Minuta de la Reunión de Trabajo correspondiente.

De manera extraoficial también se mencionó un posible movimiento en el CCPI de San Bernardo Álamos, Sonora, pendiente de confirmación.

Es oportuno mencionar que a lo largo del presente ejercicio fiscal (2024) hemos dirigido diversos oficios tanto al director general como a la titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas, solicitando la inmediata atención a las quejas de la base trabajadora que representamos así como diversas reuniones de trabajo; destacando por su importancia el acuerdo sostenido ante el Juez en la audiencia del 21 de octubre; la reunión de trabajo, ese mismo día en las oficinas del INPI así como el día 22 del mismo mes y año, habiéndosele presentado los casos relevantes que los secretarios seccionales formularon para mantener actualizada la información en la que se precisan los nombres de los funcionarios de mando con quienes existen conflictos por las conductas realizadas u omitidas, que constituyen violaciones a nuestro contrato colectivo de trabajo. A esa primera lista en la que se exhibieron copias de la documentación remitida por nuestros compañeros de diversas secciones del Sindicato, se fueron adicionando, con sus anexos, otras más que llegaron después del 22 de octubre.

A continuación, se enumeran los casos expuestos para análisis, revisión y propuesta de resolución para atender las demandas, quejas o denuncias de los trabajadores de base:

Centro de trabajo	Funcionario	Conducta	Propuesta de solución
Oficina de Representación (OR) Chiapas	Jorge Vives de la Torre / Jefe del Depto. FEIMA	Varias entre otras la falta de acciones que promuevan una ambiente de colaboración	Destitución
OR Chiapas	Martha Alonso / PAEI	Trato inadecuado, violación a los derechos laborales de los trabajadores de base, ambiente hostil	Destitución
Nochixtlán, Oaxaca	Itayee Cruz Guevara /Jefa del CCPI	Diversas agresiones contra la base trabajadora.	Rotación / Destitución

**ACLARACIONES AL CUARTO INFORME DE LA
SECRETARÍA DE TRABAJO, CONFLICTOS Y ACCIÓN POLÍTICA DEL CEN DEL SNTI.**

		Desconocimiento e indiferencia respecto de los derechos de los trabajadores de base. Desplazamiento con personas Promotoras, entre otras	
Nochixtlán, Oaxaca	Juan Socorro López /Administradora	Desconocimiento e indiferencia respecto de los derechos de los trabajadores de base.	Destitución ya que la Rotación que no ha sido aceptada por los trabajadores de base de otros centros de trabajo
CCPI Tehuacán, Pue.	Leonel Becerra Lemus/ Encargado del CCPI	Se excluye a los trabajadores de base de las funciones que les corresponde desarrollar y en cambio los desplaza con los Promotores	Corregir las conductas violatorias del CCT.
CCPI Tehuacán, Pue.	Victor Martin Cébilo / Director del PAEI	No existe planeación No respeta los horarios de trabajo No se proporcionan las herramientas para el desarrollo de las actividades asignadas	Cambio de funcionario
CCPI Nacajuca Tabasco	Beatriz de la Cruz / Administradora	Conducta prepotente Violencia verbal Negligencia administrativa Amenazas Acciones "institucionales" que ha realizado en beneficio propio	Remoción / rotación
OR Campeche	Nehemias Chi Canche / titular de la OR	Conductas de prepotencia, déspota, arrogante, Conflictos de interés	Remoción
San Juan Guichicovi	Atanasio Velázquez / Enlace de Programa	No se presenta a trabajar/ Usa los vehículos para asuntos personales/ Destina un área de oficinas como casa-habitación Generador de conflictos con la base trabajadora	Remoción
Atacomulco, Estado de México	Ernestina Ortíz Peña /Titular del CCPI/ Porfirio Victoria Cruz/ Administrador	Desplazamiento Laboral por PROMOTORES / Mal trato a la base trabajadora/ Burlas, descalificación, amenazas	Remoción de ambos
OR Quintana Roo	Venancia Coh Chuc /Titular de la OR	Severo conflicto de intereses / Corrupción/	Ya fue denunciada ante el Órgano Interno de Control y se exhibieron todas las pruebas posibles en su contra. El OIC del INPI encontró elementos suficientes para consignar el caso ante el Tribunal. Ya se emitió una resolución condenatoria que ha sido impugnada por la funcionaria Destitución.
Tampacan SLP	Florentino Flores Cruz / eventual	Desplazamiento laboral con los PROMOTORES / Falta negligente de mantenimiento a las instalaciones / Discriminación hacia los trabajadores de base, ente otras	Remoción

**ACLARACIONES AL CUARTO INFORME DE LA
SECRETARÍA DE TRABAJO, CONFLICTOS Y ACCIÓN POLÍTICA DEL CEN DEL SNTI.**

Santa Catarina Juquila	Olga Hernández Ramírez /titular del CCPI	Acoso laboral/ Violencia verbal y discriminación / Enfrentamiento con los trabajadores / Amenazas	Remoción
Tlacoapa, Guerrero y demás CCPIs	Conflictos con la Administradora de la OR y con la de Tlacoapa	Total descuido y falta de mantenimiento de los inmuebles	Remoción de ambas administradoras de la OR y la de Tlacoapa

Como puede advertirse, no se ha dejado de atender los conflictos que han denunciado los compañeros trabajadores de base y cómo ellos mismos han manifestado, la mayoría de estos conflictos datan de varios años atrás. En la cuarta asamblea se mencionaron casos de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, que ciertamente no han sido resueltos y en un número considerable han venido arraigándose en la administración 2018-2024. Este Comité Ejecutivo Nacional ya emplazó a huelga por violaciones al CCT en el 2023, sin embargo el resultado no fue el esperado porque no se ha contado con los elementos de prueba suficientes que permitan desarrollar, argumentar y probar las conductas de los funcionarios de manera suficiente para obtener resoluciones para cada caso.

Atentamente



Juan Vidal Sánchez Velasco